

**RESOLUCIÓN No. 001-FN- 2021**

Msc. Nadia Vanessa Morales Rivadeneysra  
**DIRECTORA DE RECURSOS PROVINCIAL DE NAPO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo dispuesto por el Art.194 de la Constitución de la república del Ecuador, la Fiscalía General del Estado es un organismo autónomo, único e indivisible, goza de autonomía administrativa, económica y financiera cuya máxima Autoridad es el Fiscal General del Estado quien ostenta la representación legal de la Institución;

**Que**, el Ministerio de Economía y Finanzas en la Disposición Transitoria del Acuerdo Ministerial Nro. 088 de 27 de noviembre de 2020 comunicó que “...Las directrices de apertura para el ejercicio fiscal 2021, serán emitidas en el mes de diciembre mediante oficio circular dirigido a las autoridades de todas las entidades del sector público, para su aplicación... A su vez dicha entidad ha emitido el oficio Circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C, con fecha 31 de diciembre de 2020, mediante el cuál estableció: “las directrices presupuestarias, contables y de tesorería, para la apertura del ejercicio fiscal 2021, de todas las entidades que conforman el Sector Público no Financiero, las cuales serán de cumplimiento obligatorio para las entidades del Presupuesto General del Estado”. Que en su parte pertinente establece un cronograma que en su parte pertinente indica;

Nº	ACTIVIDADES DE APERTURA 2021	FECHA
2	Apertura de la herramienta informática para elaborar y aprobar la programación financiera	11 de enero de 2021
3	Apertura de la herramienta informática para visualización de las entidades	15 de enero de 2021
4	Apertura de la herramienta informática para ejecución	18 de enero de 2021

Así mismo establece en su parte final “Me permito comunicar también, que estas fechas podrán ser revisadas y ajustadas de acuerdo a los procesos de apertura sistemática del SINAFIP” Que siendo hoy 15 de enero de 2020, que el sistema SINAFIP, se encuentra cerrado, lo que imposibilita descargar las partidas presupuestarias en el modulo Ushay.

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad con la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este artículo;

**Que**, mediante Acción de Personal nro. 4134 DTH-FGE de fecha 14 de octubre de 2019, el señor Abogado Jonathan Francisco García Cañarte, Director de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado, otorga el nombramiento de libre remoción a la Msc. NADIA VANESA MORALES RIVADENEYRA, como Directora de Recursos Provincial en la Fiscalía de Napo.

**Que**, De acuerdo al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, vigente, el cual señala que la Dirección de Recursos provincial, de conformidad con el numeral 2.1.2.1, literal a), tiene como misión: *"Dirigir la administración y provisión de los servicios y recursos así como, la articulación de los servicios técnicos a las unidades fiscales en territorio"*

**Que**, Mediante Resolución Nro. 052 FGE-2020, de fecha 28 de octubre del 2020, la señora Fiscal General del Estado expide la Codificación de las Resoluciones Nro. Nro.045-FGE-2019 y Nro.049-FGE-2020, El Art. 4 de la Resolución Nro. 052 FGE-2020, la señora Fiscal General Fiscal General del Estado, dispone a (...) *los Directores de Recursos Provinciales de la Fiscalía General del Estado, no actuaran como delegados sino como unidades de contratación individual, quienes serán considerados como máxima autoridad para los efectos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, según lo indica el art. 9, último inciso del reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*

**Que**, En el Art 5 de la Resolución citada anteriormente establece(...) *las funciones y responsabilidades que asumirán (...) las entidades operativas desconcentradas unidades de contratación individual, de acuerdo a las condiciones, límites y circunstancias establecidas en este instrumento, dentro de los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, y prestación de servicios incluidos los de consultoría, entre otras serán las siguiente: ordenar el gasto, autorizar la contratación, aprobar los pliegos, suscribir la resolución de inicio del proceso, designar la comisión técnica, suscribir la resolución de adjudicación, suscribir la resolución de declaratoria de desierto (...) suscribir los demás instrumentos jurídicos y actos administrativos que coadyuven a la buena marcha de las etapas precontractual, contractual; y, ejecución de los procesos de contratación pública referente a la terminación unilateral y de mutuo acuerdo de los contratos, y recepciones presuntas a favor de la institución;*

**Que**, la Directora Administrativa de la Fiscalía General del Estado, con fecha 13 de enero de 2021 ha dispuesto lo siguiente: *"Mediante oficio circular No. MEF-VGE-2020-0011-C, de 31 de diciembre de 2020, el señor Fabián Carrillo Jaramillo, Viceministro de Finanzas, del Ministerio de Economía y Finanzas, emite las directrices de apertura del Ejercicio Fiscal 2021, que en su parte pertinente manifiesta: (...) Apertura de la herramienta informática para visualización de las entidades 15 de enero de 2021. El artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: "Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley."* (Lo subrayado me corresponde).

Con fundamento en lo expuesto, se recomienda a las Direcciones de Recursos Provinciales y Fiscales Provinciales, tomar en consideración las siguientes recomendaciones para la publicación del Plan Anual de Contrataciones en el presente ejercicio fiscal:

1. Cada Fiscalía Provincial deberá contar con el Plan Anual de Contrataciones 2021, se exhorta que se lo realice en base a la proforma enviada por la Dirección Financiera al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en diciembre 2020.
2. Se deberá estar monitoreando constantemente el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, SOCE, para conocer si el día 15 de enero se han cargado las partidas presupuestarias a este sistema; este monitoreo deberá ser constante y durante todo el día del 15 de enero de 2021; sugiere que se deje constancia con capturas de pantalla.
3. Una vez que se pueda visualizar el presupuesto asignada a la institución, se podrá realizar los ajustes necesarios al Plan Anual de Contrataciones 2021, de ser el caso.
4. El Plan Anual de Contrataciones 2021, deberá ser colgado en la página web de la institución, independientemente de si fuese posible o no en el SOCE. Para lo cual, se deberá enviar una comunicación a la Dirección de Comunicación Social solicitando la publicación de los archivos correspondientes.
5. En el caso que no fuese posible cargar el Plan Anual de Contratación 2021, en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, SOCE, se deberá enviar una comunicación al Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, adjuntando el Plan Anual de Contratación, la Resolución de Aprobación, y las capturas de pantallas en las que se evidencie que las partidas presupuestarias no fueron cargadas en el SOCE.

Es responsabilidad de cada Fiscalía Provincial contar con el Plan Anual de Contrataciones 2021, de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 4 de la Resolución No. 052-FGE-2020, de 28 de octubre de 2020.”

**Que**, el Artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que hasta el 15 de enero de cada año la máxima autoridad de cada entidad contratante, apruebe y publique el PAC, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año.

**Que**, el Artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública inciso dos, manifiesta (...) “**Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial**”.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.-**Aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2021 de la Fiscalía Provincial de Napo, cuyo monto asciende a **\$36.789.50** (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCIENTA Y NUEVE CON 50/100 DOLARES AMERICANOS), distribuidos en varias partidas presupuestarias, relacionadas con las actividades del Plan Operativo Anual, de la Fiscalía de Napo;

**Art. 2.-**Encargar a la Unidad Administrativa Financiera la publicación del Plan Anual de Contrataciones 2020, a través de la página web [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Art. 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la expedición, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Compras Públicas.

Dado y firmado en el Despacho del señor Fiscal Provincial de Napo, en Tena, a los quince días del mes de enero del año dos mil veintiuno.



Msc. Nadia Vanessa Morales Rivadeneyra  
**DIRECTORA DE RECURSOS PROVINCIAL DE NAPO**

Lo certifico, Tena, a 15 de enero de 2021.-



Abg. Valeria Rivadeneyra C  
**SECRETARIA PROVINCIAL**

## PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema USHAY - Módulo Facilitador de Contratación Pública  
 RUC\_ENTIDAD 1560509460001

INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA											INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS													
EJERCICIO	UDAF	ÓRGANO GESTOR	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA FUNCIONAL	FONDO	PROYECTO	CODIGO CATEGORI A CPC A NIVEL 9	TIPO COMpra (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (con los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NUMERO CÓDIGO OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NUMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO ( proyecto de inversión, gasto corriente)
2021	10103	FG1600	101030000015	03150100	001000000			852500021	SERVICIO	servicio de seguridad 24 horas de lunes a domingo con arma letal	12	UNIDAD	2083,09	S	S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE	
2021	10103	FG1600	101030000015	03150100	001000000			853300011	SERVICIO	SERVICIOS DE ASEO LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO	7560	METRO	1,13	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRÓNICO			COMUN	GASTO CORRIENTE	